



ANT.: Oficios N°s. 56020 y 56021, de 21 de noviembre de 2023, del Prosecretario de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

DE : **SR. JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR**
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

A: **SR. JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA**
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Mediante los Oficios N° 56020 y N° 56021, singularizados en la referencia, el Sr. Prosecretario de la H. Cámara de Diputadas y Diputados puso en conocimiento de este Ministerio la petición de la H. Diputada doña Marisela Santibáñez, *para que*, al tenor de la solicitud que adjunta, informe "*sobre las condiciones de seguridad provistas para los conductores de recorridos del sistema Red en la comuna de San Bernardo, considerando el hecho públicamente conocido, en el cual un conductor de un bus fue atacado por un pasajero que se negó a pagar el pasaje en dicha comuna, en los términos que plantea.*". Al respecto, informo a Ud. lo siguiente:

Respecto los hechos ocurridos el 20 de noviembre de 2023 en la comuna de San Bernardo con el conductor que operaba el servicio G22, la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano oficio a la empresa operadora Voy Santiago S.p.A para solicitarle información sobre los antecedentes del caso, las medidas aplicadas y el estado del conductor. Al respecto, la empresa operadora informó que entre las medidas de seguridad consideró el refuerzo de los cierres en las cabinas de los conductores.

Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio de Transporte Público Metropolitano ha conformado una serie de mesas de trabajo con representantes de conductoras y conductores de las empresas, de la Delegación Presidencial, así como de la Subsecretaría del Interior y Prevención del Delito para fortalecer el trabajo en materia de seguridad en una labor tan importante como es la conducción del transporte público en el sistema Red Movilidad.

Luego, sobre la solicitud relativa a las condiciones de seguridad establecidas en la Resolución Exenta N°3149, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se hace presente que esa normativa no se aplica a los buses del Sistema de Transporte Público de Santiago, sino que a los buses que se acogen al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, a que se refiere la letra a) del artículo cuarto transitorio de la ley N°20.378, que se encuentra a cargo de los Gobiernos Regionales. En el caso de los buses del Sistema, las condiciones de seguridad se regulan- en general- en el decreto 122, de 1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, así como en los respectivos contratos de concesión o condiciones de operación, según corresponda.

Finalmente, respecto de la solicitud de información de la renovación de los buses en San Bernardo, se hace presente que, por las razones expuestas en el párrafo anterior, esa normativa no se aplica al Sistema RED. Sin embargo, es posible señalar que el año 2022 Voy Santiago S.p.A realizó una renovación de flota de 265 buses, los cuales comenzaron a incorporarse progresivamente a la operación del Sistema desde el 22 de octubre de 2022.

Esperando que el presente informe sea de utilidad, saluda atentamente a usted,



Distribución:

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1095882

E193043/2023